

ADENDA AL «CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PHILIPS IBÉRICA S.A.U. Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA CÁTEDRA DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS DE LA ULPGC» DE 13 DE OCTUBRE DE 2022

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don LUIS SERRA MAJEM, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, con C.I.F. Q 3518001 G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 11/2021, de 9 de marzo, publicado el 11 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de Canarias, en virtud de las competencias dispuestas por el artículo 50.1, 2 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en uso de la facultad atribuida por los artículos 78, 81 a) y 137 de los Estatutos de la Universidad, aprobados Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC nº 153, de 09.08.2016) y por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC (BOC nº 224, de 18 de noviembre de 2016).

Y de otra, el Sr. D. MIGUEL DE FORONDA VAQUERO, en calidad de Apoderado, actuando en nombre y representación de **PHILIPS IBÉRICA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**, con CIF A-28017143 y con domicilio social en Madrid 728050, C/ María de Portugal, 1 (en adelante referido como Philips).

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio, y en su mérito.

EXPONEN

I. Que el 13 de octubre de 2022, Philips y la ULPGC celebraron el «*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PHILIPS IBÉRICA S.A.U. Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA CÁTEDRA DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS DE LA ULPGC*» (el Convenio) para la realización de los objetivos comunes que se designaron en la ESTIPULACIÓN PRIMERA del Convenio.

II. Que el Convenio establece en la ESTIPULACIÓN QUINTA la duración de la colaboración en el plazo de un año desde la firma del mismo.

III. Que habiéndose alcanzado el plazo de duración establecido en el Convenio, las actividades previstas en el mismo van a extenderse, al menos hasta el 30 de junio de 2024, por lo que las partes pretenden prorrogar el mismo, sin que surjan nuevas obligaciones económicas para las partes, y solo para la finalización del Curso 2023/2024.

Por lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

ÚNICO – Prorrogar el Convenio hasta el próximo 30 de junio de 2024, con expresa mención a que el resto de las obligaciones del Convenio quedarán inalteradas y que no se generan nuevos pagos en favor de la ULPGC por parte de Philips por el hecho de que el periodo se haya prorrogado.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda el 7 de noviembre de 2023,

PHILIPS IBÉRICA SAU

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Miguel de Foronda Vaquero

D. Lluís Serra Majem